

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0034-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de enero de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en cuatro (04) folios y un (01) ejemplar del protocolo;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Director de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, con Oficio Virtual N° 02-2022-D-EPLYL-FCE-UNHEVAL, del 07.ENE.2021, remitida a través del correo electrónico, dirigido al Rector, solicita permiso para el uso del Auditorio de Usos Múltiples (exTeatrín) para la ceremonia de graduación de los alumnos de la Carrera Profesional de Lengua y Literatura, a llevarse a cabo el 14 de enero de 2022, para lo cual remite el Protocolo de Bioseguridad;

Que la Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0001-2022-UNHEVAL/C-SST, de fecha 13.ENE.2022, dirigido al Rector, solicita la aprobación del "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN (ESCUELA PROFESIONAL DE LENGUA Y LITERATURA) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN (14 DE ENERO DEL 2022)", precisando que el 07 enero de 2022, ha realizado una reunión virtual con los miembros del Comité a su cargo, a través de la plataforma Cisco Webex, teniendo como agenda revisar y aprobar dicho Protocolo que fue presentado por el Director de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, habiendo revisado y al no tener observaciones, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la participación de los miembros titulares, aprueba el referido protocolo, según el Acta de Reunión Virtual Ordinaria N° 001-CSST/2022, para lo cual adjunta el Protocolo en mención; luego de su aprobación, la Unidad de Recursos Humanos debe registrar en la página del MINSA en un plazo no mayor a las 48 horas;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con Proveído Digital N° 047-2022-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente;

Que, el presente caso se emite **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, en aplicación de lo que dispone el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto de la UNHEVAL; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN (ESCUELA PROFESIONAL DE LENGUA Y LITERATURA) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN (14 DE ENERO DEL 2022)**, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL realice la difusión del protocolo aprobado en el numeral 1° de esta Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Recursos Humanos de **REGISTRAR** el Protocolo aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución ante el Ministerio de Salud conforme corresponda y en el plazo establecido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.
- 5°. **DAR A C** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AJ-OCI UTransparencia  
DIGA-OII-Uinformática  
FCE URH Archivo  
MIS

Lo que transcribo a Ua. por  
conocimiento y demás fines.

Lic. Nínfa Y. Torres Munguía



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
ESCUELA PROFESIONAL DE LENGUA Y LITERATURA



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE LENGUA Y LITERATURA

## CEREMONIA DE GRADUACIÓN

### PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

#### I. DATOS DE LA CARRERA PROFESIONAL:

<b>UNIVERSIDAD</b>	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO.
<b>FACULTAD</b>	DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
<b>ESCUELA PROFESIONAL</b>	LENGUA Y LITERATURA

#### II. DATOS DE LUGAR TRABAJO

La Universidad Nacional Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, tiene su Auditorio Central en la Ciudad Universitaria de Cayhuayna, que está destinado para el desarrollo de ceremonias oficiales, como las de graduación de los estudiantes que culminan sus estudios superiores universitarios de las diferentes carreras profesionales.

#### III. DATOS DE LA JUNTA DIRECTIVA A CARGO DE LA GRADUACIÓN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Antonia Amanda ECHEVARRIA REYNOZO	<b>PRESIDENTE</b>
2	Ángela Stefani ÁLVAREZ RONQUILLO	<b>SECRETARÍA</b>
3	Taina Solansh IZQUIERDO FERNÁNDEZ	<b>TESORERA</b>



#### IV. COMISIÓN ENCARGADA DEL DESARROLLO DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN Y VIGILANCIA DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL COVID - 19

Nº	Organización
1	Junta directiva

#### V. INTRODUCCIÓN

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar infecciones respiratorias y provocar desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS).

El 31 de diciembre de 2019, las autoridades sanitarias de la República Popular China comunicaron a la Organización Mundial de la Salud (OMS) varios casos de neumonía de etiología desconocida en Wuhan, una ciudad situada en la provincia china de Hubei. Una semana más tarde confirmaron que se trataba de un nuevo coronavirus que ha sido denominado SARS-CoV-2. El 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia para el Reglamento Sanitario Internacional de la OMS declaró el brote de COVID-19 como una “Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional”.

En 31 de enero de 2020, el Ministerio de Salud (MINSA) aprueba el Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCOV, con la finalidad de reducir el impacto sanitario, social y económico ante la potencial introducción del 2019-nCov en el país.

El 06 de marzo de 2020, el presidente de la República anunció el primer caso de COVID19 confirmado en el Perú y el 15 de marzo se estableció el estado de emergencia y el cierre de fronteras en todo el territorio nacional. Posteriormente, mediante decretos supremos se vienen estableciendo medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social. Sin embargo, se observa una gran cantidad de personas circulando por las calles, por lo que, según refiere el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC), existe el riesgo de una posible tercera ola pandémica por COVID-19, cuyo impacto dependerá de la proporción de susceptibles que queden en las regiones.

En la región Huánuco se captan los dos primeros casos importados procedentes de Europa los mismos que se confirman el 10 de marzo específicamente en la S.E 10.

El Ministerio de Salud a través de la conducción del Despacho Viceministerial de Salud Pública y con la participación de los diferentes órganos y unidades orgánicas del MINSA y el Instituto Nacional de Salud (INS), ha formula el Documento Técnico: “PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE POSIBLE SEGUNDA OLA PANDÉMICA



POR COVID-19 EN EL PERÚ” (luego de la primera ola), con la finalidad de contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por COVID-19. Este documento se adecúa al Nivel Regional, tomando el título de PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE POSIBLE SEGUNDA OLA PANDÉMICA POR COVID-19 EN LA REGIÓN HUÁNUCO.

En ese sentido, se realizó la identificación de los propósitos, resultados y objetivos, así como de las actividades que prioritariamente se deben realizar, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones por el COVID 19 en la población de la Región Huánuco.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM se estableció el Estado de Emergencia Nacional. Inicialmente, se dispuso que dicho periodo rigiera por quince (15) días, entre el 16 y el 30 de marzo. No obstante, mediante Decreto Supremo N°051-2020-PCM, Decreto Supremo N°064-2020-PCM, Decreto Supremo N°0752020-PCM, Decreto Supremo N°083-2020-PCM y Decreto Supremo N°094-2020-PCM, se extendió la medida por trece (13), catorce (14), catorce (14), catorce (14) días más respectivamente, y últimamente prorrogándose el Estado de Emergencia Nacional, según el decreto supremo N° 184-2020-PCM y el último DECRETO SUPREMO N°149-2021-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 2012020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y N° 131-2021-PCM y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.

En concordancia con lo señalado, la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, ha elaborado el presente documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19, durante la ceremonia de graduación.

## VI. OBJETIVOS

### 6.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los protocolos y lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud durante la ceremonia de graduación de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

### 6.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Establecer medidas excepcionales para la prevención, control y mitigación del riesgo de propagación del COVID-19, durante la ceremonia de graduación de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura para el día 14 de enero de 2022, que se realizará en el Auditorio Central de la Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- Establecer procedimientos de vigilancia del COVID-19, durante la ceremonia de graduación de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura para el día 14 de enero del 2022, en el Auditorio Central de la Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco en la Universidad.

## VII. BASE LEGAL

- ✓ Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- ✓ Ley N°27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.



- ✓ Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- ✓ Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- ✓ Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N°30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
- ✓ Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo N°051-2020-PCM, Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- ✓ Decreto Supremo N°064-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID19 y dicta otras medidas.
- ✓ Decreto Supremo N°075-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19.
- ✓ Decreto Supremo N°083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19 y establece otras disposiciones.
- ✓ Decreto Supremo N°094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19.
- ✓ Decreto de Urgencia N°025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- ✓ Decreto Supremo N°026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- ✓ Resolución Ministerial N°139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”.
- ✓ Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el PERU.
- ✓ Resolución Ministerial N°773-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°048-MINSADGPS- V.01, “Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú”.
- ✓ Resolución Ministerial N°055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.



- ✓ Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, Decreto Supremo N°005-90PCM.
- ✓ Decreto Supremo N°020-2020-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios.
- ✓ Resolución Asamblea Universitaria N° 012-2019-UNHEVAL, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y su modificatoria la Resolución Asamblea Universitaria N° 004-2020-UNHEVAL.
- ✓ Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- ✓ Resolución Rectoral N° 1202-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM.
- ✓ RESOLUCIÓN MINISTERIA N° 972-2020/MINSA, de fecha de 27 de noviembre de 2020.
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 036-2021-PCM, de fecha 27 de febrero de 2021.

### VIII. ETAPAS DE LA CEREMONIA PROTOCOLAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE LENGUA Y LITERATURA 2021 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

- 8.1. PRIMERA ETAPA: Organización y adecuación de los ambientes del auditorio central (teatrín).
- 8.2. SEGUNDA ETAPA: Ingreso de los graduandos y público permitido – identificación – medidas de Bioseguridad por la puerta principal (puerta I).
- 8.3. TERCERA ETAPA: Desarrollo de la ceremonia de graduación de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura 2022.
- 8.4. CUARTA ETAPA: Evacuación de los graduandos y público citado.

### IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE LAS ETAPAS DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE LENGUA Y LITERATURA

#### 9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS AMBIENTES DEL AUDITORIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VANDIZÁN

- 9.1.1 El proceso de limpieza y desinfección comprende todos los ambientes necesarios del auditorio central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para la ceremonia de graduación.
- 9.1.2 La junta directiva de la promoción 2021 de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura, es la responsable de la implementación, verificación y cumplimiento de las acciones de limpieza y desinfección de los ambientes del Auditorio Central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el marco de las acciones preventivas del gobierno central ante el riesgo de propagación del COVID-19.
- 9.1.3 La frecuencia de limpieza de los ambientes se realizará según lo señalado a continuación, siendo factible su modificación, según se requiera en el contexto de



emergencia sanitaria por COVID- 19, antes, durante y después de la ceremonia de graduación y cuando las circunstancias así lo ameriten:

- a) La limpieza y desinfección de las superficies de todos los ambientes de trabajo y zonas de tránsito se realizará previo a la Ceremonia de Graduación de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura 2021.
- b) Todas las superficies que son manipuladas con alta frecuencia, tales como pasamanos de escaleras, manecillas, chapas de puertas, botoneras, superficies de apoyo, entre otras, deberán ser limpiadas y desinfectadas constantemente (antes, durante y después de cada ceremonia de graduación).

9.1.5. La junta directiva de la promoción 2021 de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura debe:

- a) Supervisar y ordenar a quien corresponda la función de seguridad del cumplimiento del servicio de vigilancia e informe sobre los protocolos de vigilancia a desarrollar. Así mismo, supervisar que los servicios de vigilancia garanticen el cumplimiento de las medidas de higiene, salubridad e implementos de protección personal del personal de seguridad destacado.
- b) Contar en stock de dispensadores de jabón líquido y pulverizadores de soluciones de alcohol en los ambientes de trabajo, pasadizos y otras áreas comunes.

9.1.6. Se deberá cumplir con la señalización en las instalaciones y ambientes de la UNHEVAL, que determine entre otros, el aforo de personas, el distanciamiento social definido por la autoridad competente, los procedimientos de desinfección establecidos para el ingreso de los graduandos, docentes y público en general.

9.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS ASITENTES

9.3. Los graduandos y público invitado obligatoriamente deben cumplir con los siguientes lineamientos:

- a) Ingreso a partir de las 09:00 am del día 14 de enero del 2022, portando su documento de identidad y el carnet de vacunación.
- b) Para ingresar debe contar con sus respectivas mascarillas, protector facial (opcional) y dar uso permanente durante la ceremonia de graduación.
- c) Los asistentes ingresarán por la **Puerta número 01** (Avenida Universitaria)
- d) Deberán pasar el proceso de desinfección.
- e) Lavarse las manos con agua y jabón por 20 segundos y secarse con papel toalla y desinfectarse las manos con alcohol en gel 70°.
- f) El graduado y el público se dirigirá a las instalaciones del auditorio central de la UNHEVAL, cumpliendo con el estricto distanciamiento de 1.5 metros.



- g) Al culminar la ceremonia de graduación se desarrollará la evacuación del Auditorio Central de la UNHEVAL, hasta las 13: 00 horas del día 14 de enero del 2022.
- 9.3.1. Se deberá cumplir el uso de equipos de protección personal conforme lo dispuesto por el MINSA, según el nivel de riesgo de exposición
- 9.4. CONTROL DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE LENGUA Y LITERATURA 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN EN EL CONTEXTO COVID-19
- a) **El maestro de ceremonias** deberá cumplir estrictamente los siguientes lineamientos:
- ✓ Para ingresar debe contar con sus respectivas mascarillas, protector facial (opcional) y dar uso permanente durante la ceremonia.
  - ✓ Verificar el uso de mascarilla y protector facial durante la ceremonia.
  - ✓ Verificar el aforo del auditorio que deberá ser considerado el 50% máximo.
  - ✓ Controlar el distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre graduandos e invitados.
- b) **de la vigilancia, control y cumplimiento del protocolo**
- ✓ La junta directiva de la promoción 2021 de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la UNHEVAL, en coordinación con comité de seguridad y salud en el trabajo de la UNHEVAL, deberá velar por el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, en todos los miembros participantes en el proceso de la ceremonia de graduación (**graduandos, docentes, personal STAF y familiares**), especialmente respetando el distanciamiento social y las medidas de bioseguridad.

## X. DE LA ALIMENTACIÓN

- a) La junta directiva de la promoción 2021 de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura, prohíbe el consumo de alimentos dentro del auditorio central de la UNHEVAL.

## XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a. En aplicación del principio de prevención y fiscalización, el Representante del Comité de Seguridad y Salud para el Trabajo, garantizará el cumplimiento eficiente y básico en el ámbito de su aplicación a que se refiere el protocolo de bioseguridad de Covid-19 para la Ceremonia de Graduación de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura 2021 en el Auditorio Central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- b. Registrar y presentar ante las autoridades competentes el presente protocolo de bioseguridad de Covid-19 para la Ceremonia de Graduación de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura 2021, en el Auditorio Central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.



**NÓMINA DE ALUMNOS GRADUANDOS DE LA E.P. DE LENGUA Y LITERATURA 2021**

	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO DE ESTUDIANTE	DNI
1.	Aarón Eugenio Figueroa Alomia	2017120316	78014471
2.	Aberlin Abelardo Evarsito Rosado	2017110110	73591558
3.	Ángela Stefani Álvarez Ronquillo	2017110343	002877916
4.	Antonia Amanda Echevarria Renozo	2017120322	73435032
5.	Araceli Mariciel Pujay Huanca.	2017120315	77910155
6.	Esther Margarita Malpartida Villogas	2017120318	74361228
7.	Gisela Granizo Lázaro	2017120363	77176952
8.	Josué Anderson Chávez Villanueva	2017120324	71252638
9.	Karem Wendy Mallqui Camones	2017460024	72115418
10.	Kora Violeta Rojas Cespedes	2017120169	73030796
11.	Lesly Soledad Serrano Jacinto	2017120209	72442902
12.	Leydi Andrea Jimenez Carbajal	2017120317	71322981
13.	Luz Clarita Noreña Ramos	2017120321	74815499
14.	Luzmila Hilario Aguirre	2016120090	73686519
15.	Noe Casalla Usuriaga	2017120170	47785758
16.	Pilar Felicita Ortega Tovar	2017120314	61254018
17.	Rut Sonia Carbajal Hipolo	2017120171	73756911
18.	Taina Solansh Izquierdo Fernández	2017110326	74756167
19.	Vanesa Dávila Córdova	2017120049	76637208
20.	Vily Samanta Rivera Rojas	2017480032	76865721
21.	Yanilda Soto Casio	2017110108	77675781
22.	Yanina Gómez Donato	2017460023	77163233
23.	Yesica Luz Ramos Poma	2017110295	73469366
24.	Yhomira Rivera Silvestre	2017120203	75377758